



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



# Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 13 de enero de 2020

**Acuerdo por el que se crea la  
Comisión de Consulta para  
la Reforma Normativa de la  
Universidad Autónoma de Nayarit**





**Jorge Ignacio Peña González**, Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º; 2º; 6º; 7º, fracción I; 8º; 13, fracción II, inciso a); 19 y 21, fracción I, inciso b) y III de su Ley Orgánica y, 1º; 45, fracción XVIII, del Estatuto de Gobierno, y

### **Considerando:**

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, inciso b) y III de la Ley Orgánica de la Universidad, el Rector tiene facultad y obligación de dirigir y supervisar el funcionamiento de la administración general de la Universidad para que ésta cumpla con su objeto y principios, e interpretar y aplicar los ordenamientos jurídicos de la Universidad, conforme a las atribuciones que expresamente le señalen.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, fracciones II, XII y XVIII del Estatuto de Gobierno de la Universidad, el Rector tiene las facultades y obligaciones de cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria; establecer las medidas administrativas y operativas necesarias para el funcionamiento integral y desarrollo coherente de la Universidad; así como emitir acuerdos para hacer cumplir la Ley Orgánica y las normas o disposiciones reglamentarias que expida el Consejo General Universitario.

Que es necesario efectuar una amplia consulta a la comunidad universitaria, que permita recopilar el sentir de sus integrantes para legítimamente construir una propuesta de reforma al marco normativo universitario; para tal efecto, se considera que esta consulta la coordinen y lleven a cabo una comisión integrada por prestigiados académicos de la Universidad, que se hayan destacado por su trayectoria académica.

Por lo expuesto y fundado, se expide el siguiente,

## **Acuerdo por el que se crea la Comisión de Consulta para la Reforma Normativa de la Universidad Autónoma de Nayarit**

**Artículo primero.-** Se crea la Comisión de Consulta para la Reforma Normativa de la Universidad Autónoma de Nayarit, como una entidad no permanente, que tendrá por objeto llevar a cabo una amplia consulta en la comunidad universitaria para articular una propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la misma Institución y sentar las bases para actualizar la normatividad derivada de dicho ordenamiento.

**Artículo segundo.-** La Comisión de Consulta para la Reforma Normativa de la Universidad Autónoma de Nayarit, tendrá su domicilio en el Campus, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", y podrá llevar a cabo sus funciones en cualquiera de las instalaciones de la Universidad.



**Artículo tercero.-** La Comisión de Consulta para la Reforma Normativa de la Universidad Autónoma de Nayarit, se integra de la manera siguiente:

1. Maestro José Ocampo Galindo, Coordinador de la Comisión.
2. Doctora Alicia del Carmen Valencia Ovalle.
3. Doctor Miguel Madero Estrada.
4. Maestro Raúl Pérez González.

Los integrantes de la comisión se podrán auxiliarse del personal académico que sea necesario para el cumplimiento de su objeto.

**Artículo cuarto.-** La Comisión de Consulta para la Reforma Normativa de la Universidad Autónoma de Nayarit, tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer al Rector de la Universidad, la metodología para llevar a cabo la consulta a la comunidad universitaria sobre la reforma normativa de la Universidad;
- II. Coordinar y ejecutar los trabajos de consulta a la comunidad universitaria sobre la reforma normativa de la Universidad, mediante la realización de foros, conferencias, plataformas digitales y las demás que acuerden los miembros de la comisión;
- III. Definir los temas sobre los que versará la consulta sobre la reforma a la normativa universitaria, así como los requisitos que deberá contener las propuestas;
- IV. Proponer al Rector de la Universidad, los proyectos de convocatoria que sean necesarias para la realización de la consulta;
- V. Recopilar y clasificar la información derivada de las propuestas presentadas por la comunidad universitaria;
- VI. Presentar al Rector de la Universidad, los anteproyectos de reformas a la Ley Orgánica de la Universidad, así como de la normatividad interna, para su presentación a los órganos facultados para su discusión y aprobación, y
- VII. Las demás que le sean conferidas por el Rector de la Universidad.

**Artículo quinto.-** Los titulares de las unidades y áreas académicas, así como de las dependencias universitarias, deberán auxiliar a los integrantes de la comisión proporcionando las facilidades necesarias para el desarrollo de sus funciones.



**Transitorio:**

**Único.**- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

**DADO en el campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo” a los 10 diez días del mes de enero de 2020 dos mil veinte.**

**Atentamente  
“Por lo Nuestro a lo Universal”**

**Mtro. Jorge Ignacio Peña González  
Rector  
Rúbrica**

**Mtro. Adrián Navarrete Méndez  
Secretario General  
Rúbrica**

